



PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Curso académico 2019/2020

INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga, en junio de 2019, supone un hito importante para la Inspección de Servicios porque, por primera vez, esta institución incluye en su norma de mayor rango una referencia expresa a este órgano de supervisión general de la actividad universitaria. Se trata de un paso más en pos de la calidad del servicio de educación superior, de la rendición de cuentas y de la transparencia.

El presente plan de actuaciones se redacta con unos Estatutos recién aprobados y, por tanto, se aplicará en pleno proceso de adaptación normativa al nuevo marco legal, del que seguramente no será ajena la propia Inspección de Servicios. No obstante, la normativa de aplicación para la confección del presente documento ha de ser la preexistente al momento de entrada en vigor de los Estatutos reformados entretanto no se revise el vigente Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga.

El actual Reglamento, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, establece como misión principal de la Inspección de Servicios la de garantizar la supervisión del funcionamiento de los servicios universitarios en aras de una mayor calidad de éstos. Entre los principios que han venido inspirando la actividad de la Inspección de Servicios está el de planificación, que se materializa en la elaboración anual de un plan de actuaciones. Concretamente, en el capítulo tercero de dicho reglamento, denominado “De la programación y técnicas de inspección”, se regula la planificación de las actuaciones, el procedimiento de aprobación del Plan de Actuaciones Inspectoras, el carácter de dichas actuaciones y las técnicas a aplicar para su ejecución. El artículo 14 señala que el Director de la Inspección de Servicios elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras, oídos los representantes legales de los trabajadores en lo que afecta a sus condiciones de trabajo, que será aprobado por el/la Rector/a, oído el Consejo de Gobierno.

Como se ha venido haciendo hasta ahora, a pesar de que la referencia temporal para las actuaciones que se establece en el Reglamento es el año natural, en atención a las especiales características organizativas de las enseñanzas universitarias, se adoptará como referencia, a efectos del presente Plan de Actuaciones y entretanto no se revise dicha norma, el curso académico. Por tanto, el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga tendrá vigencia durante todo el curso académico 2019/2020.

Se incorporan por primera vez al Plan de Actuaciones una serie de medidas orientadas a prevenir el fraude en el ámbito académico, ello en consonancia con lo anunciado por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en el acto de apertura del curso académico 2018/2019.

OBJETIVOS

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de la Universidad y en el marco de las funciones asignadas a la Inspección de Servicios en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014, los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Actuaciones, durante el curso académico 2019/2020, serán los siguientes:

- 1º **Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de verificar su correcta difusión y su aplicación efectiva.**
- 2º **Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.**
- 3º **Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.**
- 4º **Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.**
- 5º **Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materias de su competencia relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.**
- 6º **Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la redacción de un plan de prevención del fraude académico.**

Asimismo, la Inspección de Servicios llevará a cabo todas las actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Rector de la Universidad de Málaga, así como todas aquellas tareas que se enmarquen dentro de la función de colaboración que la Ley atribuye a los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

ACTUACIONES PROGRAMADAS

De acuerdo con los objetivos descritos, las actuaciones de inspección ordinarias establecidas para el curso académico 2019/2020 se desarrollarán conforme se indica a continuación:

Objetivos	Desarrollo
<p>1º Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de verificar su correcta difusión y su aplicación efectiva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las programaciones docentes de los títulos oficiales y su correcta difusión. 2. Planificación y desarrollo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, de un programa de visitas a los Centros para comprobar, "in situ", que la actividad académica se desarrolla ajustándose a la planificación docente. Con carácter general y dependiendo de la disponibilidad de personal, cada centro debería ser visitado al menos una vez en el curso. 3. Verificación de los actos académicos de defensa y de evaluación de los respectivos Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster. 4. Extensión de la acción inspectora al ámbito de las titulaciones propias de la Universidad de Málaga, con especial énfasis en la verificación de la coherencia entre la participación efectiva de los estudiantes en sus actividades y en sus procesos de evaluación, y los títulos expedidos.
<p>2º Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la información relativa a los recursos humanos asignados a cada Centro, Departamento, Servicio o Unidad de esta Universidad para el desarrollo de su correspondiente actividad. 2. Desarrollo de un programa de visitas, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, con el fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal adscrito al Centro, Departamento, Servicio o Unidad administrativa correspondiente. 3. Verificación del cumplimiento de la publicación de notas y firma de actas de calificación por parte del profesorado responsable y supervisión de modificaciones extemporáneas de calificaciones. 4. Verificación de la realización efectiva de las tutorías de carácter virtual.

<p>3º Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar, en colaboración con el Vicerrectorado de PDI, los Centros y los Departamentos, que la asignación docente de la programación del curso se ha completado convenientemente con anterioridad al comienzo de la actividad docente de cada cuatrimestre. 2. Analizar el cumplimiento del POD en materia de planificación de actividades en grupos (desdobles, grupos reducidos, etc. consignados en PROA). Ello se llevará a cabo mediante muestreos o como consecuencia del programa de visitas a los Centros.
<p>4º Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de propuestas de mejora de acuerdo con los resultados de las evaluaciones e inspecciones realizadas. 2. Colaborar en el análisis de la adecuación de la dotación de personal existentes y las necesidades planteadas por los Centros, Departamentos o Servicios.
<p>5º Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materias de su competencia relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la normativa interna de Centros y Departamentos se actualice según los nuevos Estatutos y que sea debidamente publicada. 2. Verificación de la publicación en la web de información relativa a la implantación y seguimiento de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones. 3. Verificación de que los Consejos de Departamento aprueban las respectivas memorias anuales de actividades. 4. Reuniones con responsables de Departamentos, Centros o Servicios sobre temas específicos relacionados con la actuación inspectora. 5. Revisión del propio Reglamento de la Inspección de Servicios conforme a los Estatutos en vigor.
<p>6º Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la redacción de un plan de prevención del fraude académico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redacción de un plan general en materia de prevención del fraude académico en la Universidad de Málaga. 2. Organización de conferencias o jornadas donde expertos aborden problemáticas con potencial incidencia en el ámbito académico (plagio, revistas fraudulentas, falsa autoría de trabajos académicos, etc.).